

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 16 de marzo de 2022
HORA:	10:00 Am
LUGAR:	Plataforma Teams
ASISTENTES:	Participantes de: CDA Procuraduría General de la Nación Procuraduría Provincial de Vaupés. Contraloría provincial de Mitú IVAN ARTURO ALMANZA Agencia Nacional de Tierras MVCT Los listados en el pantallazo de la plataforma Team durante la jornada de la reunión.
INVITADOS:	N.A

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de los participantes
2. Participación de la procuraduría Provincial
3. Participación de ANT
4. Participación MVCT

DESARROLLO:

Luego de la presentación de los participantes, se da inicio a la reunión contextualizando la situación actual del municipio de Mitú frente a la inadecuada disposición de los residuos sólido.

El municipio de Mitú viene depositando los residuos sólidos en el denominado botadero a cielo abierto, toda vez que construido el relleno sanitario éste no fue puesto en operación dado que se presentaron problemas con la estabilidad de la obra y problemas de inundación. Este botadero a cielo abierto está generando un impacto ambiental negativo y se requiere de manera urgente que se puede sacar adelante el proyecto de relleno.

Se informa por parte de la Agencia de Tierras que el municipio radicó ante esta entidad la a adjudicación de un terreno baldíos en el municipio de Mitú para el proyecto de relleno sanitario, dicha solicitud se realizó mediante oficio del 19/10/2021 del cual se tiene radicado interno de la Agencia 20216201298032. Dicha solicitud, tuvo respuesta diligentemente de parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación - el Doctor Juan Manuel Noguera Martínez, haciendo una indicación en cuanto al requerimiento hacia la administración municipal de contar con licencia o concepto

ambiental por parte de la Autoridad Ambiental, toda vez que era imperioso para poder desarrollar el proyecto.

Informa la delegada de la ANT, que la licencia ambiental es un requisito previo a la revisión del expediente, la Agencia Nacional de Tierras no puede adelantar ningún trámite, más si la documentación se encuentra incompleta para adjudicar un predio baldío al municipio, en ese orden de ideas la ANT no ha podido avanzar con dicho trámite y dado el tiempo transcurrido para su subsanación muy seguramente el expediente será archivado.

Es de anotar que en el año 2017 se había adjudicado un predio para relleno sanitario a favor del municipio, pero por el mismo tema de la licencia ambiental, esta Resolución tuvo que revocar teniendo en cuenta que la licencia ya se encontraba vencida. Sin embargo, el predio que se adjudicó en el 2017 y el que solicitó el municipio el año pasado son predios distintos sin licencia no se puede adelantar el trámite de adjudicación.

Frente a este tema de la licencia ambiental, expone la Procuraduría Provincial, es importante se realice una contextualización; el departamento de Vaupés, es un departamento que está dentro de una reserva natural, tenemos parques naturales y adicional, en todo el departamento más del 90% de su población son comunidades indígenas, por lo tanto para poder realizar el trámite específico que contempla la autoridad ambiental para la ejecución de esta obra, se tendría que realizar la consulta previa para que pudiese evaluarse la factibilidad de este proyecto, esto ha generado una gran cantidad de inconvenientes e interpretaciones frente a la necesidad de este proceso de consulta previa, el cual en un departamento que no cuenta con carreteras y donde las comunidades se comunican vía aérea, el realizar una consulta previa es prácticamente como realizar todo un evento electoral como el que se realizó el pasado 13 de marzo, entonces la autoridad ambiental competente en el departamento a pedido estos conceptos como el que ya llegaron al despacho de la Agencia Nacional de Tierras, buscando el cumplimiento de estos requisitos buscando también la prevención, mitigación, y compensación de los efectos ambientales de los diferentes proyectos. Como infortunadamente no contamos con la presencia de la administración municipal dentro de esta mesa quienes fueron invitados con bastante antelación y que se les ha venido insistiendo que manifiesten cómo se encuentra la posición ellos frente a este tema, No obstante, si somos conocedores del trámite de licencias ambientales y de la consulta previa y de lo complicado que es el desarrollar este proceso. Así pues, que si no se cuenta con la administración municipal difícilmente se va a poder subsanar la falta de este requisito de la licencia ambiental a menos que se pueda comparar este requerimiento con un pronunciamiento de la CDA quien es la autoridad ambiental en el departamento.

Sobre el tema de si un documento adicional puede sustituir la licencia, la doctora Paula de la ANT, no es posible, toda vez que la norma es muy clara al determinar que para la implementación desarrollo y construcción de rellenos sanitarios se requiere una licencia ambiental. Sin licencia, la ANT no puede adelantar ningún trámite, Asimismo, a principios de este año la alcaldía municipal se comunicó conmigo y me solicitaron que si era viable adelantar el trámite y omitir la resolución en caso de que procediera a la licencia ambiental, frente a lo cual se indicó que no porque eso es violar nuestro propio

procedimiento, y la solicitud termina con el proceso de adjudicación cuando se ha cumplido con todos los requisitos.

El doctor Javier Fernando barriga de la Contraloría, menciona que este es un proyecto de alto impacto y de alta resistencia que tiene el municipio con los problemas que todo conocemos, se localiza a 2 km del municipio, en contexto se busca que a través de la estrategia Compromiso Colombia, tratar de mediar para que las partes se lograre llegar a feliz término y que esto se lleve a cabo.

Por parte de este Ministerio, se expone que desde el año 2019 se ha venido apoyando al municipio de Mitú y al Departamento de Vaupés para dar solución definitiva a la disposición final inadecuada, es así como en conversación con el Gobernador se le manifestó que, de requerirse apoyo financiero para la ejecución del proyecto, estábamos presto para hacerlo, pero es competencia del municipio definir el predio donde se va ejecutar. Desde entonces, se ha estado divagando si el proyecto a financiar es de estudios y diseños o si es de obra, uno presentado por la alcaldía y el otro presentado por el departamento, lo cierto es que la solución la disposición final es una sola, toda vez que no pueden existir dos rellenos sanitarios en el municipio, por tanto, lo que se requiere es que haya una concertación entre alcaldía y departamento y se pueda concluir cual será el proyecto para ejecutar y a financiar.

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	La procuraduría citará nuevamente reunión garantizando la participación de Alcaldía y Gobernación.	PGN	-

Elaboró: Kvergara
Fecha: Marzo 2022.